

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm    Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm    Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS- SM-02-2025-MDQ/CS-1**

### **PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE  
ESTRUCTURAS METALICAS (CERCHAS METALICAS Y  
COBERTURA CON TEJA ANDINA A TODO COSTO) INCLUYE  
CANALETA ACCESORIOS PARA SOPORTE DE CANALETAS  
(A TODO COSTO)**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para más información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
RUC N° : 20201528187  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO DE QUEHUE  
Correo electrónico: : muniquehue@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

**El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS (CERCHAS METALICAS) Y COBERTURA CON TEJA ANDINA A TODO COSTO INCLUYE CANALETA ACCESORIOS PARA SOPORTE DE CANALETAS (A TODO COSTO). PARA “CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”.**

1	<b>SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS (CERCHAS METALICAS Y COBERTURA CON TEJA ANDINA A TODO COSTO) INCLUYE CANALETA ACCESORIOS PARA SOPORTE DE CANALETAS (A TODO COSTO</b>	SERVICIO	1
---	---	----------	---

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 032-2025-GM/MDQ-C-C el 10 de abril del 2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Los servicios materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 45(45) DIAS CALENDARIOS EL MISMO QUE SE COMPUTA DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, en concordancia con lo establecido en el expediente de

contratación.

#### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 CINCO CON 00/100 SOLES en la CAJA DE LA ENTIDAD.

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto supremo N°082-2019-EF-texto único ordenado de la ley N°30225 ley de contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de presentación de servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** adjuntar obligatoriamente en el (**Anexo N° 06**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

##### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acrediten los factores de evaluación establecidos en los capítulos IV de la presente sección de las bases a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho capítulo para cada factor.  
. si durante la fase de actos preparatorios, las entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la ley N° 27037 ley de promoción del a amazonia consignar el siguiente literal.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la ley N 27037, ley de promoción de inversión en la amazonia deben presentar su declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**anexo 07**).
- e) Los postores con domicilio en provincias donde se presenta el servicio o en la provincias colindantes sean o no perteneciente al mismo departamento o región pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios presentados fuera de la provincia de lima y callao según (**anexo 10**).

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (**anexo 12**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- j) Estructura de costos.
- k) Detalle de precio de oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete
- l) Plan de trabajo, con u cronograma de GANTT o PENTT de ejecución de servicios.
- m) Plan de seguridad en salud y trabajo.
- n) Declaración jurada de compromiso de participación en la ejecución del servicio legalizado.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Quehue, sito en la plaza de armas s/n -Quehue -Canas en el horario de 8.00 a 17.00 horas.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de pago por parte el contratista
- Informe del funcionario responsable de la residencia e inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
  - Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en la unidad de abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Quehue. sito en la plaza de armas s/n -Quehue -Canas.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

### ADJUNTAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (CERCHAS METÁLICAS Y COBERTURA CON TEJA ANDINA A TODO COSTO) INCLUYE CANALETA ACCESORIOS PARA SOPORTE DE CANALETAS (A TODO COSTO)**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (CERCHAS METÁLICAS Y COBERTURA CON TEJA ANDINA (A TODO COSTO) INCLUYE CANALETA ACCESORIOS PARA SOPORTE DE CANALETAS (A TODO COSTO)”**

QUEHUE – CANAS – CUSCO  
2025

  
*James Edoar Montoya Cárdenas*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 20752  
INSPECTOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



**CONTENIDO**

- 1 NOMBRE DEL PROYECTO
- 2 ANTECEDENTES
- 3 UBICACIÓN DEL PROYECTO
- 4 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
- 5 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- 7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- 8 TRABAJOS DE ESTRUCTURA METÁLICA
  - 8.1 ASPECTOS GENERALES
  - 8.2 Suministro de las estructuras metálicas
  - 8.3 Trabajos de instalación de cobertura
  - 8.4 Drenaje pluvial
    - 8.4.1 Suministro e instalación de canaletas pluviales
  - 8.5 Acabados y varios
- 9 TRABAJOS DE ESTRUCTURAS
  - 9.1 Estructuras metálicas
    - 9.1.1 materiales
  - 9.2 cobertura de techo
    - 9.2.1 Materiales
  - 9.3 Canaletas pluviales - Montantes
    - 9.3.1 Materiales
  - 9.4 Detalle de las partidas a ejecutar
    - 9.4.1 Metrados por módulos.
- 10 CONDICIONES DEL SERVICIO
  - 10.1 Obligaciones del contratista
  - 10.2 Obligaciones de la entidad
- 11 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL
  - 11.1 Reglamentos técnicos
  - 11.2 Acondicionamiento montaje o instalación,
  - 11.3 Medidas de control
  - 11.4 Norma técnica - legal
- 12 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS
  - 12.1 OBLIGACIONES DEL POSTOR
  - 12.2 DEL EQUIPAMIENTO
  - 12.3 DEL PERSONAL CLAVE



*James Edwar Montoya Chacón*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 207624  
INSPECTOR





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD COLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



- 12.3.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
- 12.4 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS
- 12.5 PENALIDADES
  - 12.5.1 PENALIDAD POR MORA
  - 12.5.2 OTRAS PENALIDADES
- 13 PLAN DE TRABAJO
- 14 GARANTÍA
- 15 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
  - 15.1 Lugar
  - 15.2 Plazo
- 16 INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 17 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
  - 17.1 Adelantos
  - 17.2 Subcontratación
  - 17.3 Confidencialidad
  - 17.4 Medidas de control durante la ejecución contractual
    - 17.4.1 Área con el que coordina el contratista:
    - 17.4.2 Áreas responsables de las medidas de control:
  - 17.5 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
- 18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES
  - 18.1 De las cerchas y correas
  - 18.2 De la cobertura
- 19 FORMA DE PAGO
- 20 META
- 21 ANEXO

  
**James Edwar Montoya Chacón**  
INGENERO CIVIL  
CIP N° 207421  
INSPECTOR

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 207421  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO  
OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**INVERSIÓN:** "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"



### 1 NOMBRE DEL PROYECTO

"CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

### 2 ANTECEDENTES

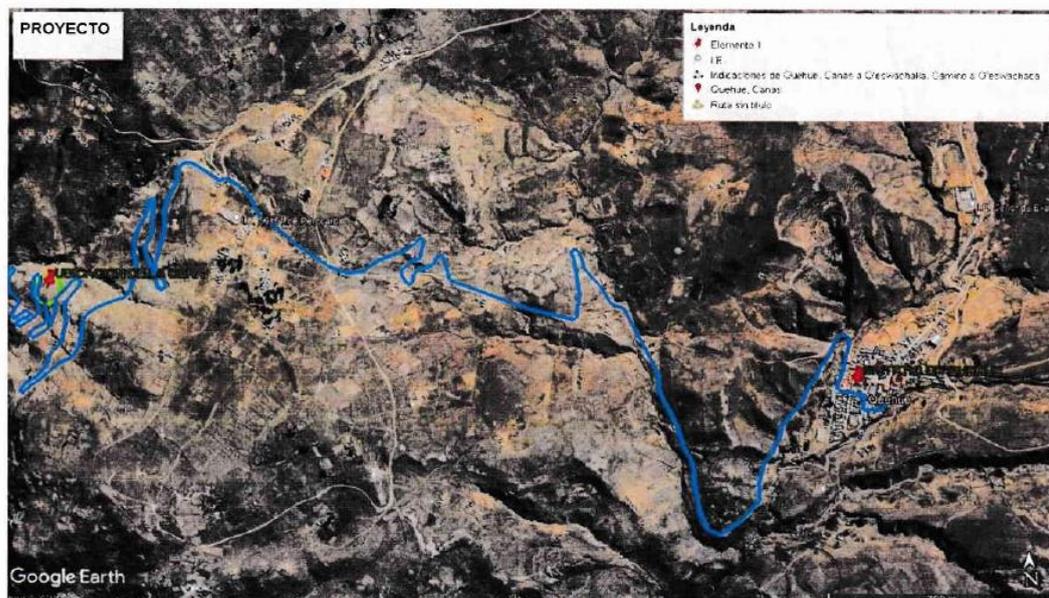
En la actualidad la Municipalidad Distrital de Quehue viene ejecutando el proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" por administración directa.

Dentro del cual se tiene la necesidad de la contratación del servicio de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (CERCHAS METÁLICAS Y COBERTURA CON TEJA ANDINA (A TODO COSTO) INCLUYE CANALETA ACCESORIOS PARA SOPORTE DE CANALETAS**, para el proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", servicio que se realizara a **TODO COSTO**, para el presente proyecto logrando así alcanzar con las metas propuestas, razón por el cual se realiza el presente termino de referencia como parte del requerimiento solicitado.

### 3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto para desarrollar se encuentra ubicado en:

- Departamento : Cusco
- Provincia : Canas
- Distrito : Quehue
- Comunidad : Ccollana Quehue.
- Anexo : Perccaro.
- Tipo de vía : Asfaltada con bicapa.
- Tiempo : 15 minutos desde el distrito de Quehue-Auto



James Evar Montoya Unacón  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 207621  
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
RESIDENTE DE OBRAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



#### 4 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (CERCHAS METÁLICAS Y COBERTURA CON TEJA ANDINA (A TODO COSTO) INCLUYE CANAleta, ACCESORIOS PARA SOPORTE DE CANALETAS Y TUBERIAS**, para el proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

#### 5 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación del servicio es el **SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURAS METÁLICAS (cerchas, correas, brida superior brida inferior, canaletas, montantes, etcétera) E INSTALACION DE COBERTURA CON TEJA ANDINA Y LA CONFECCION E INSTALACION DE CERCHAS METALICAS**; para el proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", para la adecuada oferta de los servicio públicos para fines turísticos culturales deportivos y recreativos en el anexo de Perccaro del distrito de Quehue.

#### 6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

N°	Descripción	unidad
01	Para el suministro, fabricación e instalación de la cobertura con teja andina incluye canaleta y cercha metálico. – A TODO COSTO.	servicio

#### 7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio esta referido al **SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA** específicamente para la ejecución de las partidas:

1.1.3.2.5.1.1 ARMADO DE CERCHA TIPO I 1.1.3.2.5.1.2 ARMADO DE CERCHA TIPO II, 1.1.3.2.5.1.3 ARMADO DE CERCHA TIPO III, 1.1.3.3.6.1 COBERTURA CON TEJA ANDINA DE 1.15 m X 0.72 m, E= 5 mm Y 1.1.3.3.6.2 CUMBRERA TEJA ANDINA DE 0.72 m X 0.35 m, E= 5 mm. (cerchas, correas, brida superior brida inferior, canaletas, montantes, etcétera) E INSTALACION DE COBERTURA CON TEJA ANDINA A TODO COSTO de acuerdo con los planos adjuntos, recalcando que cada componente del servicio es A TODO COSTO, ELLO IMPLICA LA PROVISION Y TRASLADO DE MATERIALES, MONTAJE, INSUMOS, EQUIPOS, MANO DE OBRA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASI COMO EL TRANSPORTE Y LOS IMPUESTOS DE LEY.

El presente servicio realizará las siguientes labores indicadas en el presente documento y las especificaciones técnicas, donde se describe la relación de partida a ejecutar.

#### 8 TRABAJOS DE ESTRUCTURA METÁLICA

##### 8.1 ASPECTOS GENERALES

##### Fabricación

La habilitación y fabricación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en la norma E 090 vigente. Se deberá tener en cuenta el ítem 1.3 materiales, debiendo usarse tubos estructurales de acuerdo con la norma ASTM A500, pernos, arandelas y tuercas, pernos de anclaje y varillas roscadas.

Todo el proceso de fabricación deberá realizarse en las mejores condiciones de calidad tanto de los materiales que conforman la estructura metálica y los consumibles, Así mismo en todo el proceso constructivo deberán preverse condiciones óptimas de infraestructura, equipamiento y seguridad con la finalidad de ejecutar adecuadamente los trabajos y brindar las mejores condiciones al personal y a los procesos de fabricación.



James Edwar Montoya Chacón  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 207621  
INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
CARRILLO CHAUQUE ROQUE  
INGENIERO DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD COLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



La fabricación de componentes metálicos obedece a actividad 3 previas tales como: suministro transporte de los materiales con las dimensiones tomadas del replanteo se procederá a fabricar la estructura de acuerdo con las medidas y a las especificaciones técnicas solicitadas.

La recepción de materiales en cancha será previa verificación de especificaciones técnicas, dimensiones y espesores antes de proceder a su instalación.

### **Materiales**

Las propiedades dimensionales de los ángulos y demás elementos metálicos serán fabricados acorde a la NTP 341.031 (Materiales metálicos) y a las normas ASTM A36 (placa base) y ASTM A572 (perfiles de acero), A-792 (cobertura aluzinc) y a-325 (pernos de sujeción), indicadas en los planos y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias por la misma norma, para tal efecto se utilizará materiales únicamente de marca reconocida y de primera mano de procedencia nacional, tanto para los materiales que conforman la estructura metálica, cobertura, accesorios y consumibles.

### **Soldadura**

Se aplicará lo especificado en el Structural Welding Code Steel, AWS D1.1-2000 de American Welding Society, es aplicable para estos trabajos; así mismo se debe seguir la norma E-090 del RNE.

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico (SMAW), los electrodos serán del tipo E6011 para todos los elementos de la estructura metálica y E7018 para componentes soldados que soportan esfuerzos más críticos y elementos con espesores mayores a 3 mm.

Todo el proceso de soldadura deberá ser realizado por soldadores homologados, para lo cual el postor deberá proponer a soldadores homologados minimamente en la posición 3G.

La clasificación del tamaño del electrodo, la longitud del arco, el voltaje y el amperaje serán los adecuados para el espesor del material, tipo de canal, posición de la soldadura y otras circunstancias relacionadas con el trabajo. La corriente de soldadura deberá de estar dentro del rango recomendado por el fabricante de los electrodos (RNE E-090).

Los electrodos de soldadura que hayan sido removidos de su envase original deberán de ser protegidos y almacenados de manera que no se afecten las propiedades de soldadura.

### **Inspección y pruebas**

Se realizará de acuerdo con la norma E 090 del RNE. las pruebas se realizarán antes, durante y después de los trabajos de soldadura para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan con los requisitos de los planos y especificaciones técnicas. estas se realizarán de acuerdo con los TDR, las mismas que son parte del contrato y serán realizadas a cuenta del contratista.

Para las pruebas de los materiales se revisará la certificación y el espesor de los materiales para lo cual, el contratista deberá disponer de los equipos adecuados (vernier digital como mínimo).

Para los ensayos de partículas magnéticas y líquidos penetrantes: estos se realizarán de acuerdo con la norma ASTM E709 Y los criterios de aceptación deberán estar de acuerdo con la sección 6, parte C de la norma ANSI/AWS D1.1

Los responsables de la obra (residente y/o inspector) Verificarán la calidad de los materiales y la soldadura. Las pruebas de soldadura se practicarán en puntos tomados al azar en el momento de la ejecución del proyecto.



**James Edward Montoya**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP N° 207621**  
**INSPECTOR**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
Ing. Gerardo Enrique Roque Roque  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO  
OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD COLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"



Independientemente, el contratista deberá tomar pruebas de control (prueba de líquido penetrante) y/u otras pruebas normadas que solicite el inspector o supervisor de obra las cuales serán anexadas al momento de solicitar el pago por sus servicios a los siguientes elementos: cerchas, anclajes, correas y cobertura.

#### Pintura

El contratista proveerá un sistema completo y confiable de pintado, contar con el personal experimentado y entrenado en la preparación y aplicación de pintura.

Los materiales para usar serán de marca reconocida y llegarán a la obra en sus envases originales, sellados y ejecutados por el fabricante. Las etiquetas indicarán el nombre y el tipo de pintura detallando sus diferentes componentes. Las pinturas de cada tipo a usar deberán ser de una sola marca y se recomienda que sea de producción nacional.

La pintura deberá ser aplicada en superficies secas y en períodos climáticos favorables. No se permitirá la aplicación de la pintura cuando la temperatura ambiental sea menor a 5 °C o cuando la pintura fresca esté sujeta a estropearse por efecto de polvo, lluvia o humo.

Las capas de pintura deberán estar libre de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas dejadas por el aplicador o método de aplicación.

Se aplicará una primera capa (o mano) de base Zincromato, el mismo que actuará como inhibidor de corrosión, esta capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil), el mismo que se aplicará con procedimientos mecánicos.

Posteriormente se aplicará dos capas de pintura esmalte sintético basada en resina alquídica y libre de plomo, debe tener brillo y color, debe ser resistente a la intemperie, humedad y abrasión. Cada capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil) y se aplicará con procedimientos mecánicos.

Previamente a la aplicación de la primera capa de pintura de manera obligatoria se eliminarán restos de grasa combustible u otro contaminante mediante el lavado con agua y jabón industrial o solventes; de existir óxidos estos se eliminarán mediante lijado u otro procedimiento.

#### Montaje

El contratista que estará a cargo del montaje de la estructura metálica deberá efectuar el montaje preservando el orden, la limpieza y seguridad contando con todos los equipos de protección personal, equipo mecánicos herramientas y maquinaria de montaje en las mejores condiciones.

Previo a efectuar las maniobras, obligadamente todo el personal que intervenga deberá contar con los implementos de seguridad (LEY N° 29783 Y NORMA E 090 DEL RNE) y una correcta práctica en el proceso de montaje. Para tal efecto el contratista deberá tomar en cuenta el **CAPÍTULO 13, FABRICACIÓN, MONTAJE Y CONTROL DE CALIDAD.**

Previamente las estructuras y elementos fabricados deberán haber sido marcados para permitir su identificación y transportados adecuadamente cuidando de no deformarlos ni dañarlos.

llegando a obra las estructuras y sus elementos de conexión deberán ser almacenados ordenadamente en un ambiente designado para tal fin que permita un acceso rápido y le dé un grado de protección contra la lluvia, humedad, el sol y el polvo

#### seguridad y salud del personal

Todo el personal obligatoriamente deberá contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen cascos de protección mamelucos, zapatos de seguridad, arnés de protección, correas de seguridad,



James Edwar Montoya Checon  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 207601  
INSPEC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
RESIDENTE DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



guantes de cuero, máscaras de protección contra soldar y demás necesarios durante la ejecución de los trabajos materia del presente proceso.

Cumplir con la ley número 29783 y norma G-050 del RNE, adicionalmente durante la operación se debe cumplir con los siguientes:

- Los equipos de protección personal deben cumplir con normas técnicas peruanas o internacionales de referencia según el tipo de elemento de protección y de acuerdo con las actividades que van a ejecutar.
- Los trabajos de alto riesgo estarán supervisados por el contratista mediante los formatos proporcionados por el área de seguridad de la municipalidad distrital de Quehue.
- Cuando la empresa se encargue de realizar trabajos de altura, labores de soldadura o de tipo eléctrico deberá asegurar que su personal tenga la capacitación y competencia necesaria coma y sustentado en certificados y registros de capacitación.
- Además, deberán portar los equipos e indumentaria específica necesaria.
- En caso se utilice andamios, estos deberán cumplir con la norma legal vigente y estar bajo la supervisión del personal competente para estos trabajos
- Asegurar que cualquier derrame (aceites grasos, combustibles o productos químicos). Serán limpiados y gestionados de manera adecuada.
- Retirar residuos tales como restos de desmonte, o residuos comunes, maleza, polvo, etcétera. Del lugar de trabajo y retirarse dejando todo limpio. En orden y según los términos de su contrato.
- El área técnica de la obra de la MDQ notificará al contratista sobre aquellos incumplimientos en materia de seguridad y salud detectados durante inspecciones, acciones de supervisión o información recabada por personal de la Municipalidad Distrital de Quehue, cuando sean recurrentes o se detecten un escenario de alta peligrosidad que haya puesto en riesgo tanto al personal de la empresa que está prestando el servicio como al de la municipalidad distrital de Quehue.

## 8.2 Suministro de las estructuras metálicas

El suministro de estructuras metálicas del techo está conformada por la cercha (estructuras metálicas abovedadas), Vigas de confinamiento metálico (elementos de arriostre de cercha metálica), y correas metálicas, entre otros según se detalla en los planos los que se ejecutan de acuerdo a lo estipulado en los planos y especificaciones técnicas, cuyas características de espaciamiento de cada arco, geometría, dimensiones, distribución de correas, accesorios complementarios, tipo de material a utilizar y otros, deben ceñirse estrictamente a los planos referidos y a las especificaciones técnicas.

## 8.3 Trabajos de instalación de cobertura

Está referido a trabajos correspondientes a la colocación de las coberturas y accesorios, asegurándose con los dispositivos correspondientes, de acuerdo con lo asignado en los planos y respetando estos, del mismo modo las especificaciones técnicas del fabricante.

Esta cobertura será de TEJA ANDINA DE 1.15 m X 0.72 m, E= 5 mm, CUMBRERA TEJA ANDINA DE 0.72 m X 0.35 m, E= 5 mm.

## 8.4 Drenaje pluvial

### 8.4.1 Suministro e instalación de canaletas pluviales

Las canaletas pluviales serán de plancha galvanizada LAC de mínimo un espesor de Acero 3 mm y de acuerdo con las dimensiones y geometría estipulada en los planos. Las canaletas estarán sujetas con soportes de características especificaciones y dimensiones estipuladas en los planos; estos soportes no están separados uno del otro una distancia mayor a 1 m y están pintadas con una mano de pintura anticorrosiva.



**James Edwar Montoya Chacor**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP N° 207621**  
**INSPECTOR**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**  
**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



Las canaletas tendrán sus bajadas mediante montantes de diámetros 4" detalladas en los planos.

### 8.5 Acabados y varios

- El contratista deberá dejar las estructuras ya terminadas en las mismas condiciones iniciales en las que las encontró (saneado, pintando y retoque de las zonas intervenidas).
- Eliminación de dimensiones y materiales desmontadas, incluye limpieza del área de trabajo.

## 9 TRABAJOS DE ESTRUCTURAS

### 9.1 Estructuras metálicas

#### 9.1.1 materiales

- Tubería LAC cuadrada de 200x50 mm e=2.5mm, para Brida Inferior Y Superior A500 Grado A para ARMADO DE CERCHA TIPO I, ARMADO DE CERCHA TIPO II, ARMADO DE CERCHA TIPO III. (ver planos).
- Tubería LAC de 100x50mm e=2.5 mm para estructura Montantes en cerca tipo I, II, III (ver planos)
- Tubería LAC 75x50mm e=2.5mm, para estructuras Diagonales en cerca Tipo I II, III (ver planos)
- Tubería LAC 50x50mm e=2.5 mm, para correas (ver planos)
- Varilla de Anclajes de 3/4" L=0.55m redondo liso A 36, fijados al grout de nivelación extremos roscados con tuercas de nivelación de A563 (ver planos)
- Placa base o plancha de 400mm X 500m X 1/2" A-36 (ver planos)
- Perno tuerca + tuerca + arandela
- Consumibles.
- Otros de acuerdo con los planos.

### 9.2 cobertura de techo

#### 9.2.1 Materiales

- Tirafon 5" c/arandela Plástica p/teja andina
- teja andina 1.15m x0.72m x5mm.
- cumbrera teja andina de 0.72 m x 0.35 m, e= 5 mm.
- Otros necesarios.

### 9.3 Canaletas pluviales - Montantes

#### 9.3.1 Materiales

- Canaletas de plancha galvanizada la de espesor 3/32
- Soporte de canaletas de acuerdo con el diseño de los planos con pintura anticorrosiva
- Soldadura rutilica.
- A elección del contratista, podrá usar canaletas construidas con bovina galvanizada del mismo espesor.
- soporte de platinas de acero 1" e=3/19" a36.
- Otros necesarios.

### 9.4 Detalle de las partidas a ejecutar

#### 9.4.1 Metrados por módulos.

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.1.3	BLOQUE PARA VENTA DE ARTESANIAS		
1.1.3.2.5	ESTRUCTURA METALICA		
1.1.3.2.5.1	CERCHAS METALICAS		
1.1.3.2.5.1.1	ARMADO DE CERCHA TIPO I	und	5.00
1.1.3.2.5.1.2	ARMADO DE CERCHA TIPO II	und	4.00



**James Eswar Montoya Chacor**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 297624  
 INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
 RESUMEN DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**  
**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



1.1.3.2.5.1.3	ARMADO DE CERCHA TIPO III	und	2.00
1.1.3.2.5.1.4	MONTAJE DE RETICULADOS	und	11.00
1.1.3.2.5.1.5	PINTURA EN CERCHAS METALICAS	m	39.84
1.1.3.2.5.2	CORREAS		
1.1.3.2.5.2.1	ARMADO DE CORREAS 50mmX50mm e=2mm A500 Grado A	m	377.18
1.1.3.2.5.2.2	PINTURA EN CORREAS	m	377.18
1.1.3.3	<b>ARQUITECTURA</b>		
1.1.3.3.6	<b>COBERTURAS</b>		
1.1.3.3.6.1	COBERTURA CON TEJA ANDINA DE 1.15 m X 0.72 m, E= 5 mm	m <sup>2</sup>	305.36
1.1.3.3.6.2	CUMBRERA TEJA ANDINA DE 0.72 m X 0.35 m, E= 5 mm.	m	16.00
1.1.3.4	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
1.1.3.4.4	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
1.1.3.4.4.1	RED DE RECOLECCION		
1.1.3.4.4.1.2	CANAleta DE PLANTA DE FIERRO GALVANIZADO DE 0.10x0.15m	m	74.40
1.1.3.4.4.2	ACCESORIOS		
1.1.3.4.4.2.2	ACCESORIOS PARA SOPORTE DE CANALETAS Y TUBERIAS	-	-
1.1.3.4.4.2.2.1	SOPORTE DE PLATINAS DE ACERO 1" E=3/19" A36	und	75.00

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.1.3	<b>BLOQUE DE SS.HH. EN ARTESANIAS.</b>		
1.1.3.2.5	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
1.1.3.2.5.1	CERCHAS METALICAS		
1.1.3.2.5.1.1	ARMADO DE BRIDA INFERIOR PERFIL TUBULAR DE 100mmX50mm	m	13.50
1.1.3.2.5.1.4	MONTAJE DE BRIDA INFERIOR PERFIL TUBULAR DE 100mmX50mm	m	13.50
1.1.3.2.5.1.5	PINTURA EN CERCHAS METALICAS	m	13.50
1.1.3.2.5.2	CORREAS		
1.1.3.2.5.2.1	ARMADO DE CORREAS 50mmX50mm e=2mm A500 Grado A	m	26.25
1.1.3.2.5.2.2	PINTURA EN CORREAS	m	26.25
1.1.3.3	<b>ARQUITECTURA</b>		
1.1.3.3.6	<b>COBERTURAS</b>		
1.1.3.3.6.1	COBERTURA CON TEJA ANDINA DE 1.15 m X 0.72 m, E= 5 mm	m <sup>2</sup>	23.63
1.1.3.4	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
1.1.3.4.4	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
1.1.3.4.4.1	RED DE RECOLECCION		
1.1.3.4.4.1.2	CANAleta DE PLANTA DE FIERRO GALVANIZADO DE 0.10x0.15m	m	5.25
1.1.3.4.4.2	ACCESORIOS		
1.1.3.4.4.2.2	ACCESORIOS PARA SOPORTE DE CANALETAS Y TUBERIAS	-	-
1.1.3.4.4.2.2.1	SOPORTE DE PLATINAS DE ACERO 1" E=3/19" A36	und	10.00

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.1.4	<b>BLOQUE DE COMEDOR</b>		
1.1.4.2	<b>ESTRUCTURAS</b>		
1.1.4.2.5	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		



*James Edwar Montoya Chacac*  
**James Edwar Montoya Chacac**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 207621  
 INSPECTOR



*Luj. Genaro Trujillo Roque Roque*  
**Luj. Genaro Trujillo Roque Roque**  
 CIP N° 62754  
 RESIDENTE DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD COLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



1.1.4.2.5.1	CERCHAS METALICAS		
1.1.4.2.5.1.1	ARMADO DE CERCHA TIPO I	und	4.00
1.1.4.2.5.1.2	ARMADO DE CERCHA TIPO II	und	4.00
1.1.4.2.5.1.3	ARMADO DE CERCHA TIPO III	und	2.00
1.1.4.2.5.1.4	MONTAJE DE RETICULADOS	und	10.00
1.1.4.2.5.1.5	PINTURA EN CERCHAS METALICAS	m	39.84
1.1.4.2.5.2	CORREAS		
1.1.4.2.5.2.1	ARMADO DE CORREAS 50mmX50mm e=2.5mm A500 Grado A	m	377.18
1.1.4.2.5.2.2	PINTURA EN CORREAS	m	377.18
1.1.4.3	<b>ARQUITECTURA</b>		
1.1.4.3.6	<b>COBERTURAS</b>		
1.1.4.3.6.1	COBERTURA CON TEJA ANDINA DE 1.15 m X 0.72 m, E= 5 mm	m <sup>2</sup>	259.44
1.1.4.3.6.2	CUMBRERA TEJA ANDINA DE 0.72 m X 0.35 m, E= 5 mm,	m	12.00
1.1.4.4	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
1.1.4.4.4	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
1.1.4.4.4.1	RED DE RECOLECCION		
1.1.4.4.4.1.2	CANAleta DE PLANTA DE FIERRO GALVANIZADO DE 0.10x0.15m	m	66.40
1.1.4.4.4.2	ACCESORIOS		
1.1.4.4.4.2.2	ACCESORIOS PARA SOPORTE DE CANALETAS Y TUBERIAS		
1.1.4.4.4.2.2.1	SOPORTE DE PLATINAS DE ACERO 1" E=3/19" A36	und	65.00

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.1.5	<b>BLOQUE DE HOSPEDAJE (BLOQUE UNICO)</b>		
1.1.5.2	<b>ESTRUCTURAS</b>		
1.1.5.2.5	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
1.1.5.2.5.1	CERCHAS METALICAS		
1.1.5.2.5.1.1	ARMADO DE CERCHA TIPO I DE L=13.65m	und	8.00
1.1.5.2.5.1.2	MONTAJE DE RETICULADOS	und	10.00
1.1.5.2.5.1.3	PINTURA EN CERCHAS METALICAS	m	39.84
1.1.5.2.5.2	CORREAS		
1.1.5.2.5.2.1	ARMADO DE CORREAS 50mmX50mm e=2.5mm A500 Grado A	m	284.40
1.1.5.2.5.2.2	PINTURA EN CORREAS	m	284.40
1.1.5.3	<b>ARQUITECTURA</b>		
1.1.5.3.6	<b>COBERTURAS</b>		
1.1.5.3.6.1	COBERTURA CON TEJA ANDINA DE 1.15 m X 0.72 m, E= 5 mm	m <sup>2</sup>	237.00
1.1.5.3.6.2	CUMBRERA TEJA ANDINA DE 0.72 m X 0.35 m, E= 5 mm,	m	15.80
1.1.5.4	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
1.1.5.4.4	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
1.1.5.4.4.1	RED DE RECOLECCION		
1.1.5.4.4.1.2	CANAleta DE PLANTA DE FIERRO GALVANIZADO DE 0.10x0.15m	m	31.60
1.1.5.4.4.2	ACCESORIOS		
1.1.5.4.4.2.2	ACCESORIOS PARA SOPORTE DE CANALETAS Y TUBERIAS		
1.1.5.4.4.2.2.1	SOPORTE DE PLATINAS DE ACERO 1" E=3/19" A36	und	45.00



James Evar Montoya Chaco  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 207621  
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
Ing. Roque Roque  
CIP N° 182799  
RESIDENTE DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD COLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



## 10 CONDICIONES DEL SERVICIO

### 10.1 Obligaciones del contratista

- El contratista deberá realizar la preparación de los ambientes, así como la instalación de cobertura con teja andina, elaboración de cerchas, correas metálicas y montaje otros elementos detallados en los planos.
- El contratista deberá contar con los equipos y herramientas para la ejecución del servicio.
- El contratista correrá con los gastos de traslado y otros que generan el servicio del presente bien.
- Cualquier tipo de daño a otras partidas ya ejecutadas antes de la entrega del servicio será reparado por el contratista.
- El contratista, deberá contar con experiencia en ejecución de obras similares de acuerdo con los criterios de calificación.
- El contratista deberá contar con personal especializado en soldadura con homologación 4G.
- El contratista, deberá dotar EPPs hoja de protección personal y otros elementos de seguridad.
- El contratista deberá disponer de equipos de seguridad para los trabajadores y que ayuden a la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista asumirá gastos de estadía, alimentación y transporte de su personal. La entidad ejecutora no se responsabilizará de deudas asumidas por el contratista en el periodo de su ejecución de sus servicios ni accidentes de trabajo que puede suscitarse en el periodo de servicio.
- El procedimiento constructivo estará acorde a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico y otras normas constructivas. La residencia de obra realizará la dirección técnica en coordinación con el Inspector
- El contratista se somete al control de la línea de mando de la obra como es asistente técnico residencia, inspector y de la parte administrativa para dar su conformidad del servicio.
- El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en ningún caso por parte de la entidad por las pérdidas o daños que puedan sufrir su personal equipos y/o herramientas.

### 10.2 Obligaciones de la entidad

- La entidad entregará al contratista planos relacionados a la partida de instalación de cobertura tijerales correas canaletas y otros detalles para la buena ejecución de la obra, el día que se firmará el contrato del servicio.
- La entidad entregará las estructuras previas y el área del terreno de trabajo disponible.
- La conformidad del servicio se dará una vez que se haya culminado el servicio tal como indica en el contrato y TDR, cumpliendo con los requisitos de calidad detallados en las especificaciones técnicas, recomendaciones de los fabricantes y planos; dentro de los plazos previstos por ley.

## 11 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL

### 11.1 Reglamentos técnicos

Se debe cumplir con lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones y otras normas técnicas.

Se debe tomar en cuenta las acciones determinadas de la norma E 090 ESTRUCTURAS METÁLICAS del RNE.

### 11.2 Acondicionamiento montaje o instalación,

El transporte de los materiales, o fabricación de los elementos e instalación de la estructura metálica será de responsabilidad exclusiva del contratista.

### 11.3 Medidas de control

Será a los materiales y a los procesos de soldadura, instalación de cobertura y seguridad en obra.



James Edwin Montoya Chacón  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 26762  
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
RESIDENCIA DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**  
**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD COLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



**11.4 Norma técnica - legal**

- Ley de contrataciones del estado vigente (Ley y Reglamento).
- Decreto supremo 344-2018-EF que modifica el reglamento de la ley 30225, ley de contrataciones del estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Decreto supremo N°008-2008-tr, reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto supremo N°013-2013-PRODUCE – texto único ordenado de la ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la ley N° 27444-ley del procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N°30879.-ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N°30880.-ley de equilibrio financiero de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Estructuras metálicas E090 – RNE.
- Ley N°29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Norma G-050 seguridad durante la construcción – RNE.
- Ley general del ambiente – ministerio del ambiente.

**12 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**12.1 OBLIGACIONES DEL POSTOR**

- ✓ Contar con RNP, Capitulo Servicios.
- ✓ Contar con RUC con el rubro
- ✓ Presentar plan de trabajo y/o cronograma GANTT o PENTT, visado por el Ing. responsable del servicio. Documento a ser presentado para la suscripción del contrato.
- ✓ Presentar plan seguridad y salud en el trabajo visado por el Ing. responsable de Seguridad, Documento presentado para la suscripción del contrato.
- ✓ Presentar fichas técnicas, catálogos, instructivos, de los materiales a utilizar dentro de la estructura metálica en coberturas y cerco, tales como: malla olímpica, tuberías, tensores, soldadura, para verificar el cumplimiento de la información establecida en los planos. Documentos que se deberá presentar en la propuesta.

**12.2 DEL EQUIPAMIENTO**

Para la prestación del objeto contractual el postor deberá de contar con la maquinaria y equipo mínimo necesario para la ejecución de los trabajos.

**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

CANT	UND.	DESCRIPCIÓN
03	Und	Máquinas de soldar de 350 AMP como mínimo.
01	Und	Grupo electrógeno de 10000 watts como mínimo.
02	Und	Compresora de 4 HP como mínimo.
01	Und	01 nivel de ingeniero
15	Cuerpos	Andamios metálicos con plataforma
01	Und	Tronzadora de 14 pulgadas
02	Und	Tecles con cadena de 7 tn
01	Und	Equipo de corte de plasma
01	Und	Grúa sobre camion cap. 5 tn
01	Und	Eslinga y grilletes con certificación

**James Edgar Montoya Checón**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 20762  
 INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
 RESIDENTE DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**  
**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



**HERRAMIENTAS**

Disco de corte para metal, cepillo de copa trenzado, cepillo de copa alambre escobillón manual para acero, brocas para metal de distintos diámetros, mecanismos de izajes para un trabajo seguro, lija para metal de distintos números, espátulas, brochas, trapo industrial, huaype y además herramientas en cantidad necesaria y suficiente para lo cual deberá presentar una declaración jurada de que cuenta con dichas herramientas

**MATERIALES PARA USO DE FLUIDO ELECTRICO**

- ✓ Tableros de control de energía eléctrica con sus respectivos termo magnéticos.
- ✓ Tomacorrientes
- ✓ Cables adecuados que brinden toda la seguridad para su trabajo adecuado, y otros.

**SUMINISTRO ELECTRICO**

- ✓ Tramitar los permisos y pagos correspondientes de uso de energía eléctrica ante la entidad correspondiente o en su defecto contar con generador estacionado (grupo electrógeno) de capacidad suficiente, por tanto, es responsabilidad del prestador del servicio gestionar el consumo de fluido eléctrico, asumiendo los costos de energía eléctrica para la ejecución del servicio.

**EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y/O IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD**

- ✓ Los EPP's conforme indica las normas de seguridad vigentes, son obligatorios para los trabajadores que estarán a cargo de la fabricación, montaje y pintado de las estructuras metálicas en cumplimiento a la Norma G.050 del RNE, Ley 29783.
- ✓ LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para lo cual deberá contar con PLAN DE SEGURIDAD, además del cumplimiento de los lineamientos de bioseguridad necesarios y obligatorios.
- ✓ Los EPP's mínimo que se deberá de proveer al personal de manera obligatoria será; casco de seguridad con barbiquejo (colores según categorías), calzado de seguridad (cuero, planta antideslizante, dieléctrico), protector respiratorio, guantes de seguridad, mamelucos y/o chaquetas, arnés de seguridad con línea de vida, mascara de protección para soldar y además necesarios según la especificación de la actividad que se realice; para lo cual el postor deberá presentar una declaración jurada de que cuenta con dichos implementos en la propuesta.

**12.3 DEL PERSONAL CLAVE**

CARGO	PROFESIONAL
<p><b>RESPONSABLE DEL SERVICIO</b>  <b>(01 profesional)</b></p>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>                      Ing. Mecánico y/o Ing. Metalúrgico y/o Ing.Civil. Debidamente habilitado para el ejercicio profesional.  <u>Acreditar:</u>                      Copia simple de Título Profesional y colegiatura vigente.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b>                      Experiencia mínima de cuatro (04) años como residente y/o supervisor en obras de estructuras metálicas.  <u>Acreditar:</u>                      La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

  
**James Edward Montoya Caceres**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 207621  
 INSPECTOR

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
 OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
 Ing. Choque Roque  
 182799  
 INGENIERO DE OBRAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**  
**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



	<p><b>CAPACITACION</b>                  Diplomado y/o Especialización en inspección en obras de estructuras metálicas.                  Cursos o capacitación en estructuras SAP o SAFE o ETBS con duración mínima de 80 horas lectivas.  <b>Acreditar:</b>                  Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otro documento que acredite fehacientemente la capacitación.</p>
<p><b>INGENIERO SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE – SSOMA (01 profesional)</b></p>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>                  Ing. Industrial, y/o Metalúrgico y/o ing. Civil. Debidamente habilitado para el ejercicio profesional.  <b>Acreditar:</b>                  Copia de Título Profesional y colegiatura vigente.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b>                  Dos (02) años de experiencia mínima en seguridad en estructuras metálicas y/o coberturas de estructura metálica.  <b>Acreditar:</b>                  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>CAPACITACIÓN</b>                  Curso o capacitación en Seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y calidad, con una duración mínima de 80 horas.                  Curso o capacitación en seguridad de personal en trabajo de altura, con duración de 80 horas lectivas como mínimo.  <b>Acreditar:</b>                  Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otro documento que acredite fehacientemente la capacitación.</p>
<p><b>ESPECIALISTA EN MONTAJE (01 técnico y/o profesional)</b></p>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>                  Técnico mecánico de mantenimiento, especialista en montajes, técnico en mecánica de mantenimiento, técnico en estructuras metálicas, técnico soldador, técnico en mecánica de construcciones metálicas, técnico operativo, técnico en mecánica de la producción, Ing. civil.  <b>Acreditar:</b>                  Copia simple de Título.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b>                  Dos (2) años de experiencia en montaje de coberturas metálicas.  <b>Acreditar:</b>                  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>CAPACITACION</b>                  Curso o capacitación en montaje de estructuras metálicas, con una duración de 80 horas lectivas.  <b>Acreditar:</b>                  Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otro documento que acredite fehacientemente la capacitación.</p>
<p><b>SOLDADORES CALIFICADOS (03 técnicos)</b></p>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>                  Técnico en construcciones metálicas, mecánica de mantenimiento, soldador universal, técnico de mecánica de construcciones metálicas,</p>



*James Edwin Montoya Chacon*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 207621  
 INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
 RESIDENTE DE OBRAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



	<p>técnico en mecánica de la producción, mecánica automotriz. <u>Acreditar:</u> Copia de Título técnico</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos (02) años de experiencia mínima como soldador de estructuras metálicas. <u>Acreditar:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>CAPACITACIÓN</b> Curso o capacitación homologación 3G, mínimo 20 horas lectivas. <u>Acreditar:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otro documento que acredite fehacientemente la capacitación.</p>
--	--

Nota: el personal presentado por el postor deber presentar documento de autorización de uso de datos para el procedimiento de selección convocado para la suscripción del contrato.

Los requisitos solicitados del personal, se acreditará a la presentación de la propuesta.

### 12.3.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 690,000.00 (seiscientos noventa mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de instalación y/o cobertura de estructura metálica en general.

#### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte



*James Evar Montoya Chacón*  
**JAMES EWAR MONTAYA CHACÓN**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 207621  
INSPECTOR



*[Firma]*  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 207621  
RESIDENTE DE OBRAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



(20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, estándose sujeto a lo dispuesto en el Art. 173 del reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado, aprobada mediante decreto Supremo N°344-2018-EF, por el tiempo de 01 año.

#### **12.4 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

- 1) De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
- 2) El número máximo de consorciados es de: 02 Integrantes.
- 3) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de: 30%.
- 4) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de: 40 %.

#### **12.5 PENALIDADES**

##### **12.5.1 PENALIDAD POR MORA**

Según lo establecido en el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

  
James Edwar Montoya Chacón  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 207621

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
Genaro Zebedeo Choque Roque  
CIP No 182799  
INGENIERO DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO  
OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD COLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"



### 12.5.2 OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5% de la Unidad Impositiva tributaria	Informe de Residente de Obra
2	Cuando el contratista no cumpla con dotar con Implementos de seguridad a su personal, según lo establecido en el TDR.	0.5% de la Unidad Impositiva tributaria	Informe de Residente de Obra
3	En caso el contratista no cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, durante la ejecución del servicio.	0.8% de la Unidad Impositiva tributaria	Informe de Residente de Obra

### 13 PLAN DE TRABAJO

Para la suscripción del contrato, el contratista debe presentar un plan de trabajo, con un cronograma GANT, de ejecución del servicio.

### 14 GARANTÍA

Según lo establece el artículo N° 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 15 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 15.1 Lugar

En el proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD COLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", el que se encuentra a 15 minutos en automóvil desde el distrito de QUEHUE.

#### 15.2 Plazo

El plazo será para la entrega del servicio se considera 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

### 16 INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con ley de contrataciones del Estado y su reglamento aprobado y vigente.

### 17 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 17.1 Adelantos

Ninguno

#### 17.2 Subcontratación

Está prohibida la subcontratación de acuerdo con lo señalado en el artículo 36 de la ley de contrataciones del Estado.

#### 17.3 Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada prestación, queda expresamente prohibido de revelar información alguna a terceros. El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.



*James Edwar Montoya Cifacón*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 207621  
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
*[Firma]*  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO  
OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"



#### 17.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

##### 17.4.1 Área con el que coordina el contratista:

El contratista coordina con el residente e inspector de obra.

##### 17.4.2 Áreas responsables de las medidas de control:

Residente e Inspector de obra.

#### 17.5 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio lo dará el residente de obra e inspector de obra, cuando este haya concluido con la prestación de su servicio.

#### 18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

Las dimensiones, peso y espesores de los tubos estructurales a emplear se fabricarán según la norma ASTM A500. Todas las piezas a ser fabricadas utilizarán materiales fabricados con acero al carbono laminados en caliente (LAC), utilizando el sistema de soldadura de arco eléctrico. Para nuestro caso se emplearán tubos estructurales de sección rectangular.

Todas las superficies sean tuberías o planchas con bordes que se vayan a soldar deben estar lisos y uniformes y libres de rasgaduras, grietas u otros defectos que pudieran afectar de forma adversa la calidad o resistencia de la soldadura. Las superficies que se vayan a soldar y las adyacentes a una soldadura deben estar también libres de escamas sueltas, escorias, Herrumbre, humedad, grasa u otros materiales extraños que pudieran evitar la soldadura apropiada o produzcan humos indeseables.

##### 18.1 De las cerchas y correas

- Limite de fluencia = 230. Mpa min.
- Resistencia a la tracción (Mpa)=310 min
- Elongación probeta 8"=25.0% min.
- Espesor e=variable
- Estos tubos metálicos tendrán que cumplir ciertos parámetros de acuerdo con las normas técnicas ASTM A-513 y ASTM A-500
- Los tubos metálicos tendrán una longitud de 6.00 metros como mínimo.

##### 18.2 De la cobertura

- Con cobertura con COBERTURA CON TEJA ANDINA DE 1.15 m X 0.72 m, E= 5 mm.
- CUMBRERA TEJA ANDINA DE 0.72 m X 0.35 m, E= 5 mm.

#### 19 FORMA DE PAGO

Pago único, luego de la culminación del servicio, para lo cual se debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de pago por parte del contratista,
- Conformidad de servicio,
- Deberá presentar el dossier de pruebas realizadas e informe de los trabajos ejecutados, de acuerdo a cada especialidad como corresponde:  
RESPONSABLE DEL SERVICIO. – informe técnico detallado de todos los trabajos ejecutados garantizando el producto final.  
Informe de ingeniero supervisor de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente – ssoma haber cumplido con todos los protocolos durante la ejecución del servicio.  
Informe de especialista en montaje informe técnico de los trabajos de montajes que se han ejecutado respetando los parámetros establecidos y garantizando las estructuras montadas.
- Comprobante de pago



James Edwar Montoya Chacani  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 201021



CIP No 16279  
RESIDENTE DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**  
**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD COLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



**20 META**  
0039 -2024

**21 ANEXO**  
Se adjunta planos.

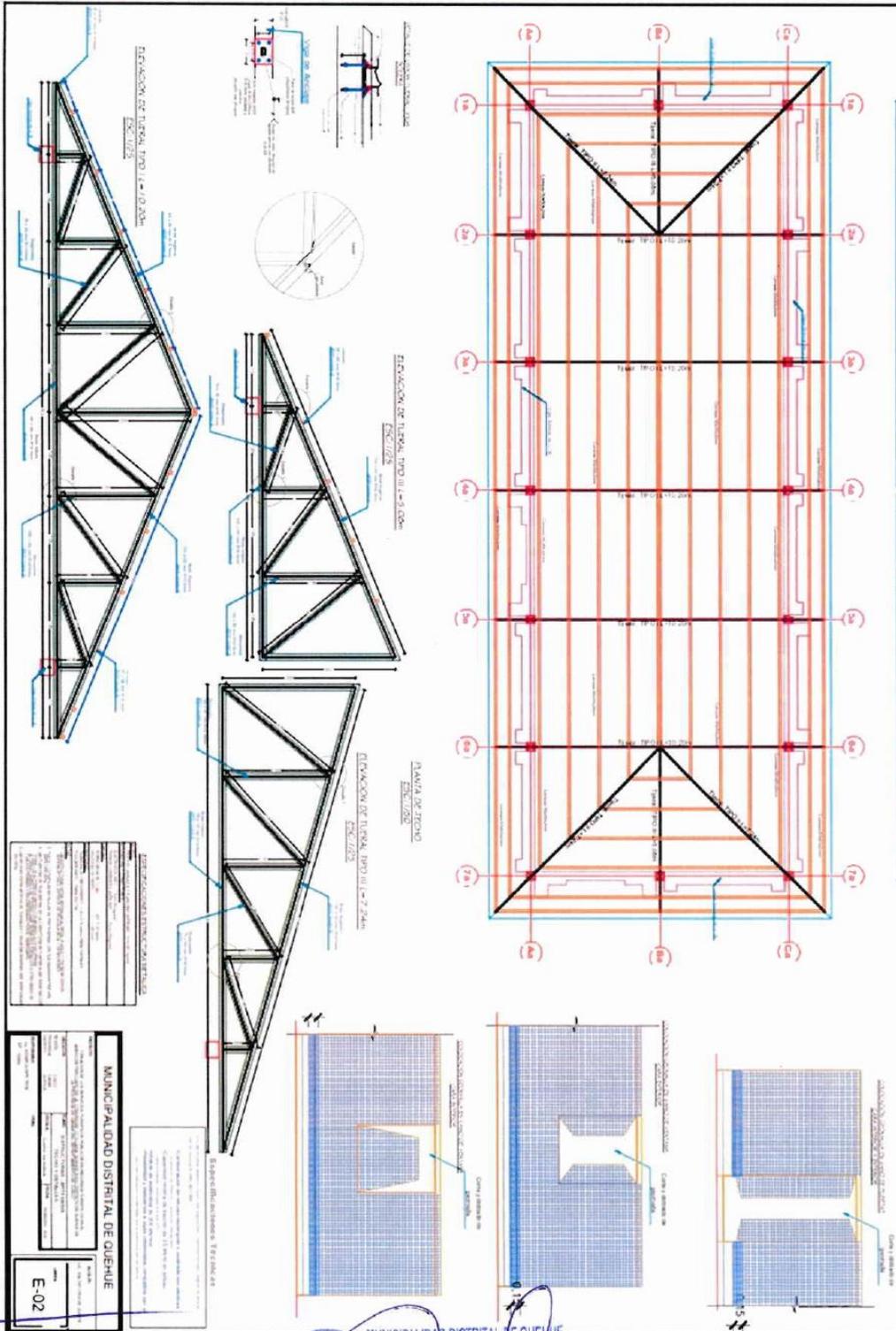


*James Edoar Montoya Qhacori*  
James Edoar Montoya Qhacori  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 207621  
INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
Ing. Edoar Montoya Qhacori  
PRESIDENTE DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**  
**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CCOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



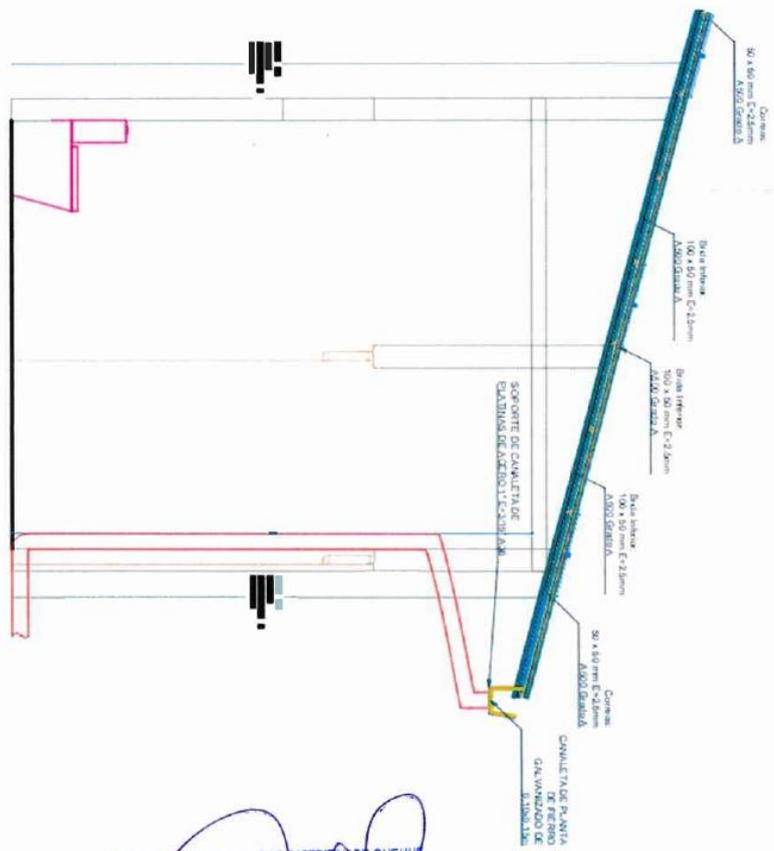
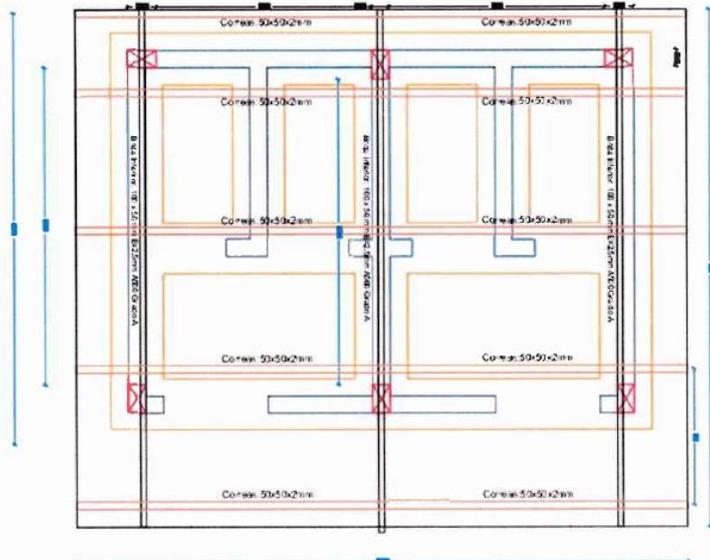
James Eddar Montoya Chacon  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 207621  
 INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
 Ing. Gerardo Caceres Chino Roque  
 REGIMENTE DE OBRAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**  
**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD COLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



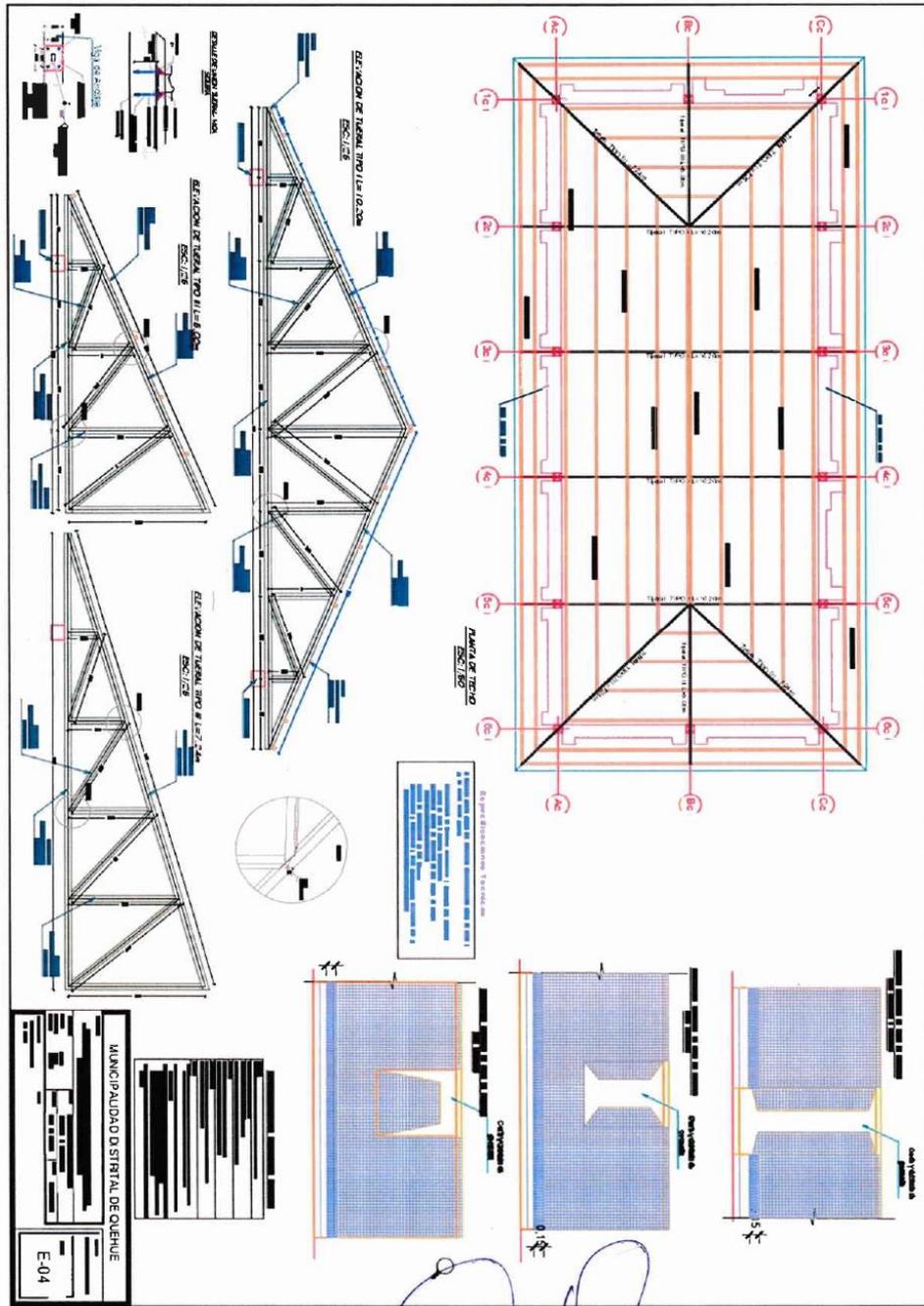
<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE</b>	
<p><b>PROYECTO:</b>                  "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD COLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"</p> <p><b>UBICACION:</b>                  DISTRITO: QUEHUE                  PROVINCIA: CANAS                  DEPARTAMENTO: CUSCO</p> <p><b>RESPONSABLE:</b>                  ING. EDUARDO MONTOYA CHACABANDA</p>	<p><b>PLANO:</b>                  ESTRUCTURAS: SS-14                  TECHOS Y DETALLES</p> <p><b>ESCALA:</b>                  Composicional                  FECHA: FEBRERO 2024</p>
<p><b>ACTUACION:</b>                  UIC: WALTER ORCOWSKI DASSER</p> <p><b>CARTEL:</b>                  E-04</p>	


 James Edwar Montoya Chacabanda  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 207024


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
 Ing. Guillermo Choque Roque  
 PRESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO  
OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD COLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"



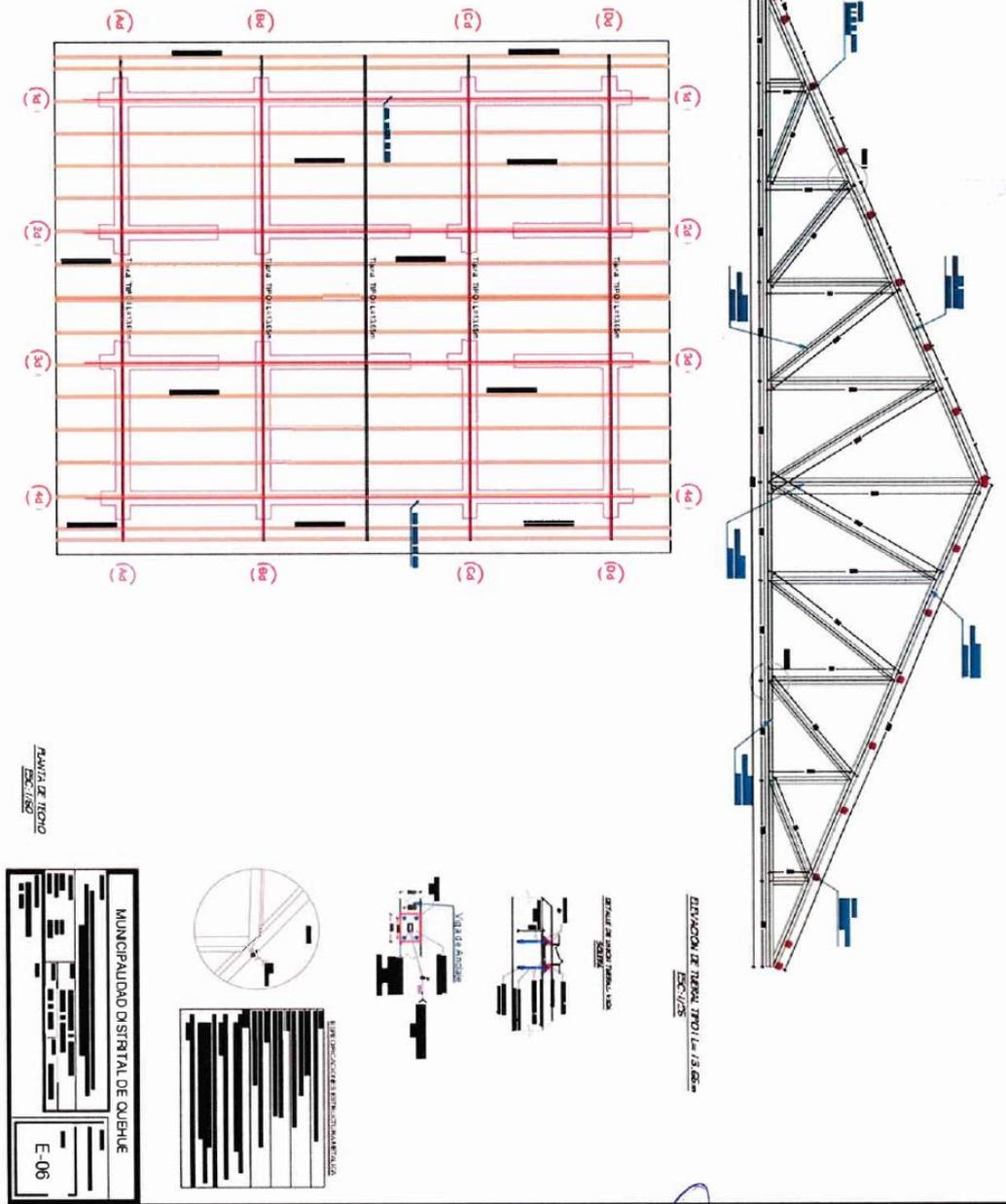
James Edwar Montoya Charon  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 20762  
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
Ing. Carlos Alberto Quiroz Quiroz  
CIP N° 14112  
RESIDENTE DE OBRA

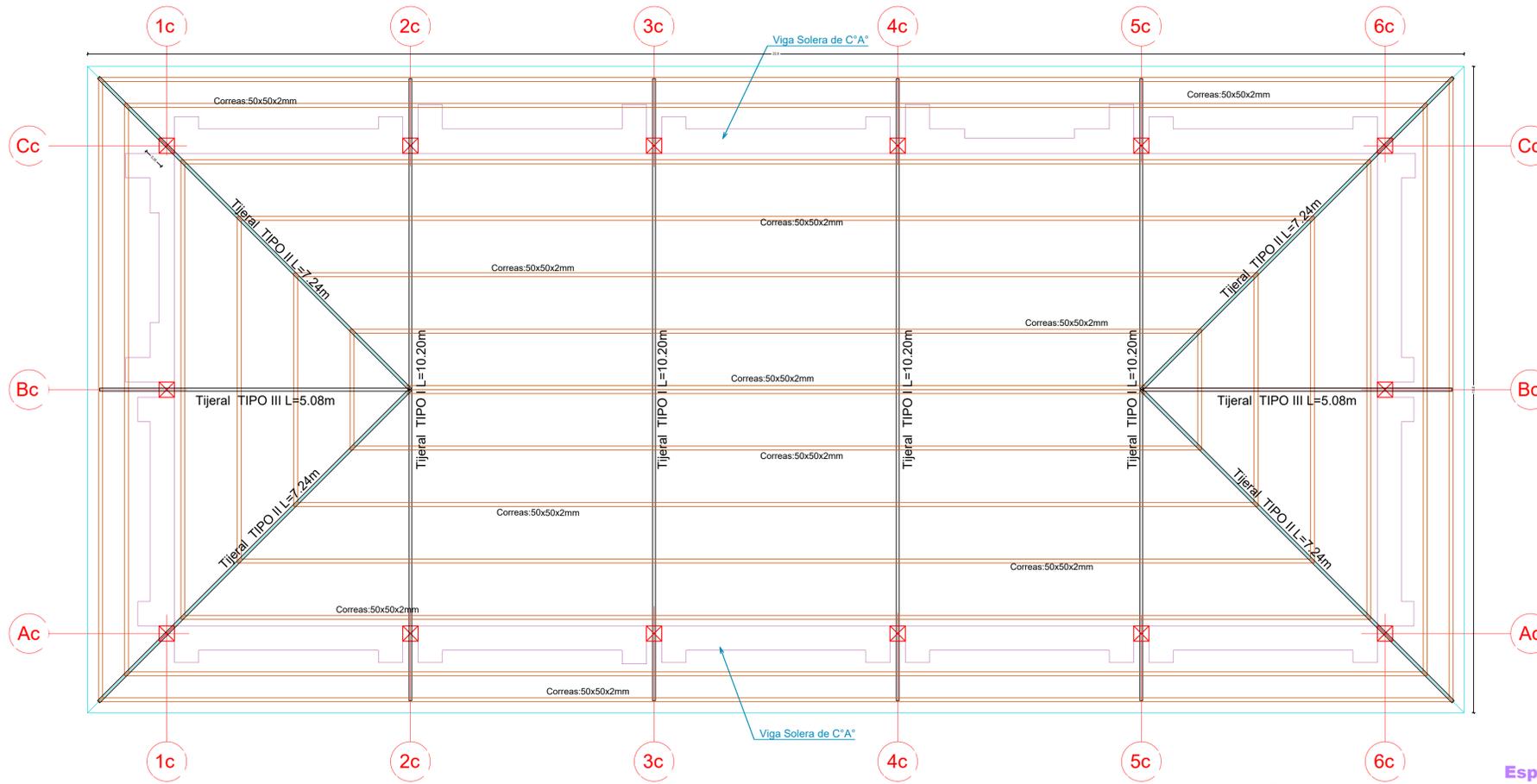


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE-CANAS-CUSCO**  
**OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**  
**INVERSIÓN: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCCARO DE LA COMUNIDAD CROLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2627042"**



  
**James Edoar Montoya Chacon**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 207624

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE**  
**Ing. Edoar Montoya Chacon**  
RESIDENTE DE OBRAS

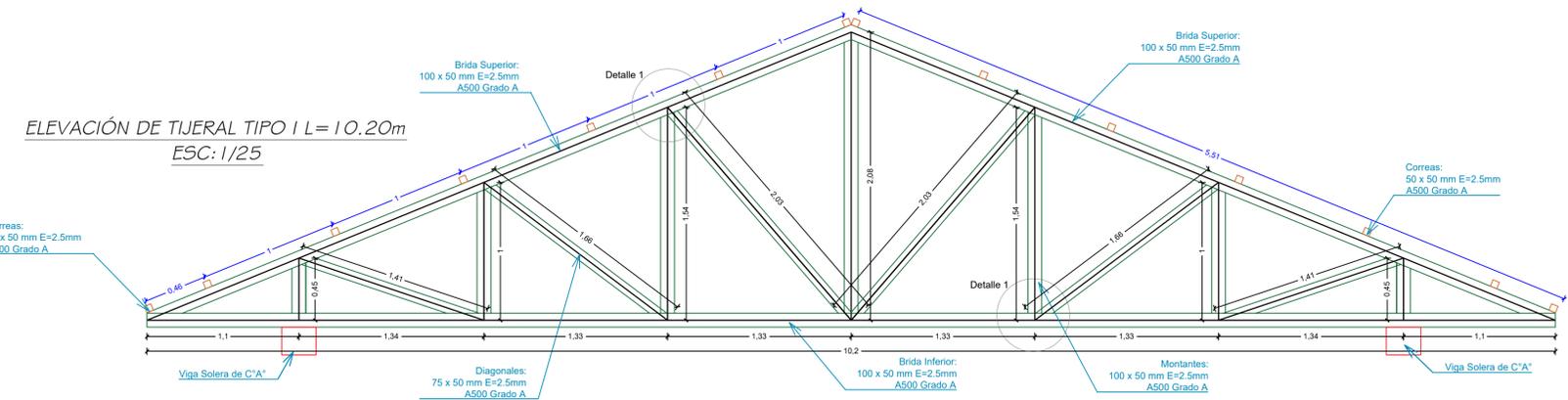
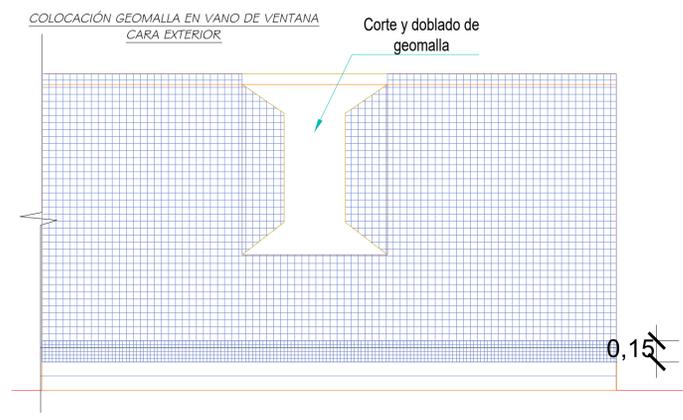
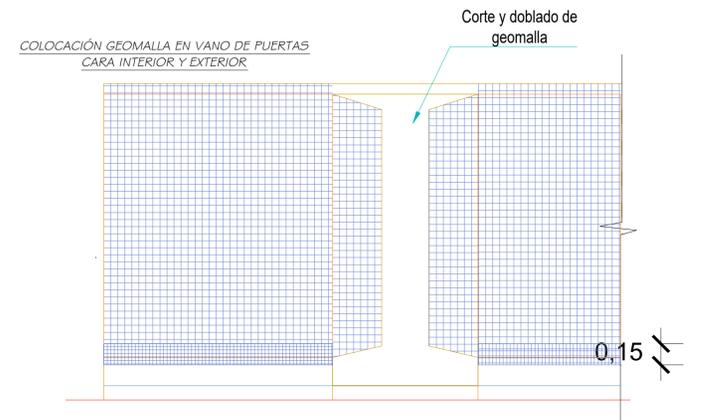


PLANTA DE TECHO  
ESC: 1/50

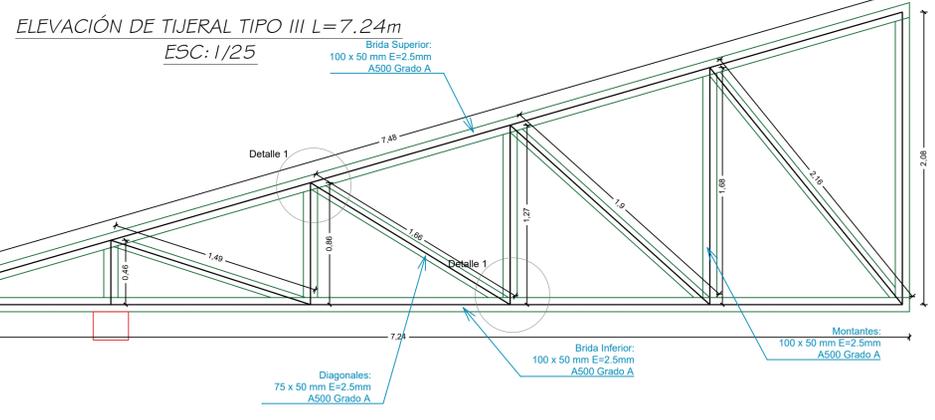
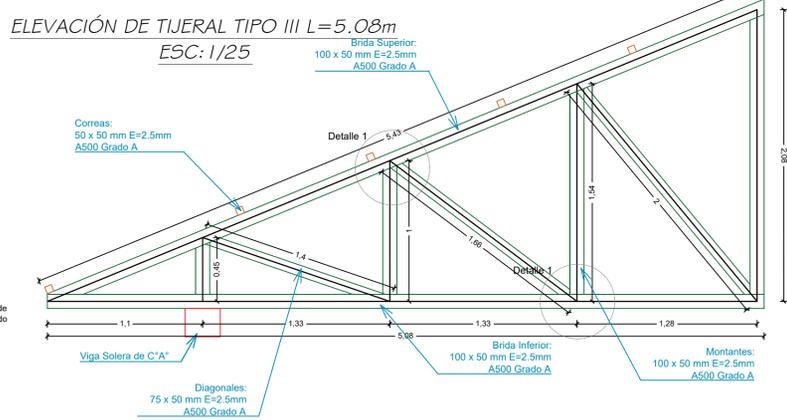
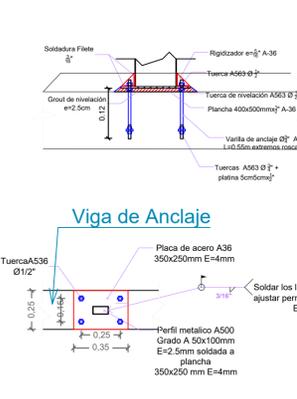
**Especificaciones Técnicas**

La geomalla deberá reunir las siguientes características, según el anexo 1 de la norma E.080 ADOBE:

- Conformación de retícula rectangular o cuadrada con abertura máxima de 50mm y uniones integrales.
- Capacidad mínima de tracción de 3.5 kN/ml en ambas direcciones, elongación de 2%.
- Módulo de elasticidad de 200 kN/mm.
- Flexibilidad y resistencia a rayos ultravioletas compatible con el uso de refuerzo embudido para estructuras de tierra.



DETALLE DE UNION TIJERAL- VIGA SOLERA



**ESPECIFICACIONES ESTRUCTURA METALICA**

<b>ACERO:</b>	- PERFILES LAMINADOS Y PLANCHAS, ASTM A36 Fy=2500 kg/cm <sup>2</sup>
<b>SOLDADURA Y CONECTORES:</b>	- ELECTRODOS E6011 Fy=2500 kg/cm <sup>2</sup>
	- PERNOS CORRIENTES, ASTM A307 Fu=4200kg/cm <sup>2</sup>
<b>CARGAS:</b>	- SOBRECARGA DE TECHO S/C = 50 kg/m <sup>2</sup>
	- VELOCIDAD DE VIENTO V = 120 km/h
<b>COBERTURAS:</b>	- TEJADINA DE FIBROCEMENTO 1.14 x 0.72 metros PARA TUEVALES
	- POLICARBONATO PARA DUCTOS
<b>NOTAS:</b>	1. LAS ESTRUCTURAS SERAN ARENADAS AL METAL BLANCO Y PINTADAS CON UN SISTEMA EPOXICO ESPESOR DE PELICULA SECA + 150 MICRONES.
	2. TODOS LOS PERFILES METALICOS SE PROTEGERAN CON DOS MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA.
	3. LAS PLANCHAS DE TEJA ANDINA DE LA COBERTURA SE FIJARAN A LAS VIQUETAS CON TORNILLOS AUTOPROSCANTES CON ANILLA DE NEOPRENE. ALTERNATIVAMENTE SE PODRAN USAR REMACHES, TORNILLOS U OTRO MEDIO DE FIJACION PRUBADO Y RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.
	4. LAS MEDIDAS ENTRE APOYOS DE TUEVALES Y VIQUETAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE**

**PROYECTO:** "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCARO DE LA COMUNIDAD COOLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE QUISQUE"

**UBICACION:** REGION: CUSCO, PROVINCIA: CANAS, DISTRITO: QUEHUE

**PLANO:** ESTRUCTURAS - COMEDOR TECHOS Y DETALLES

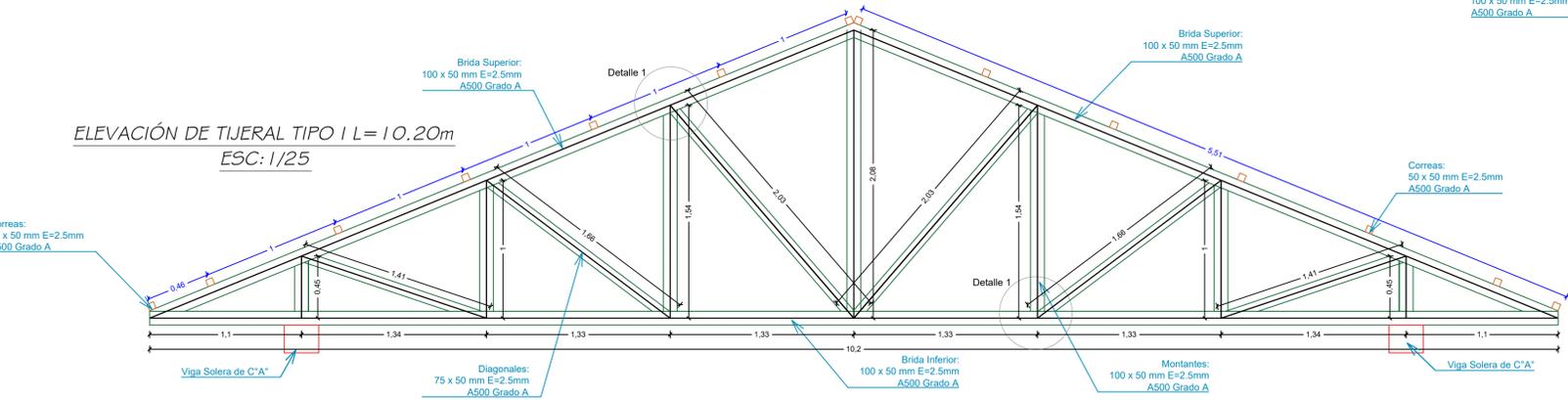
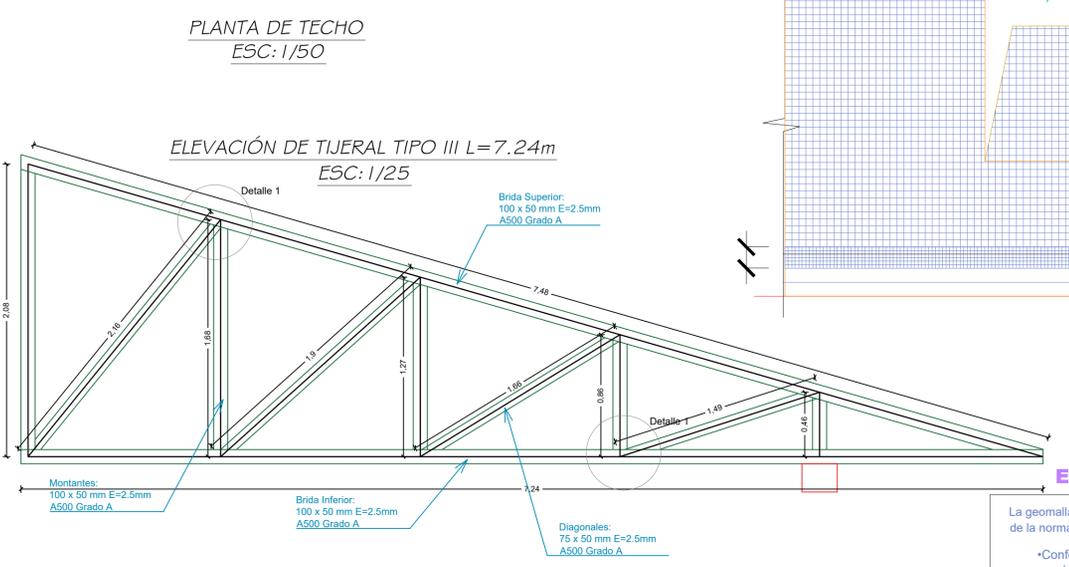
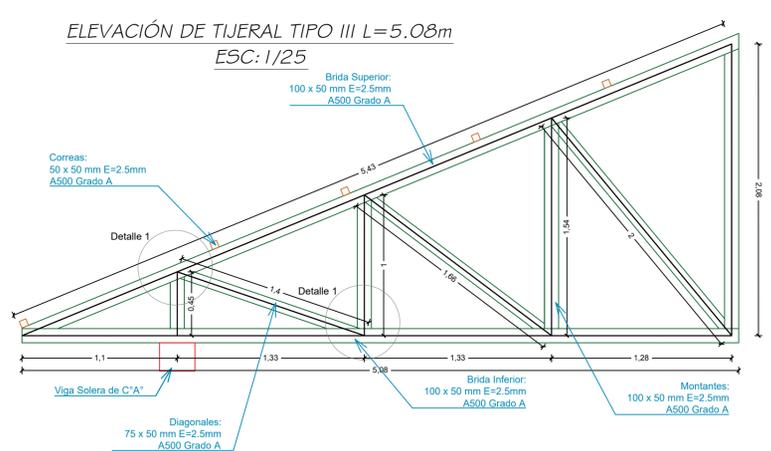
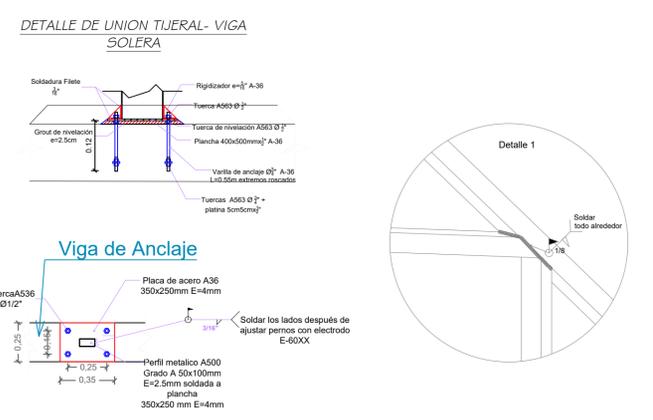
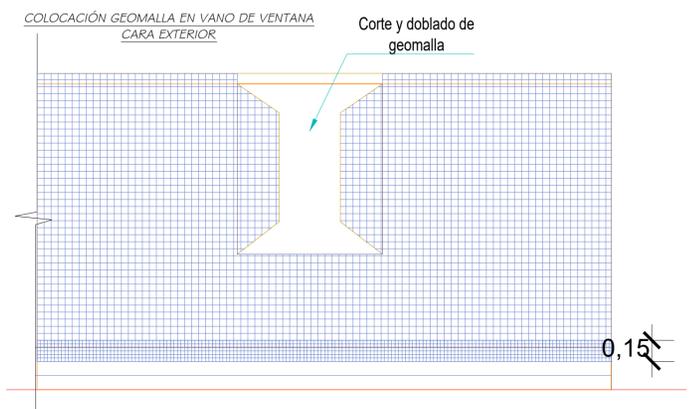
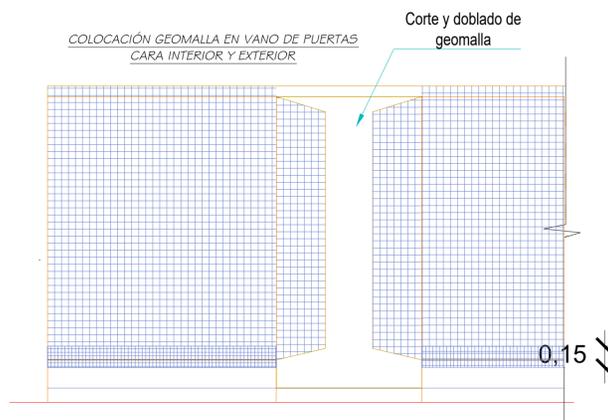
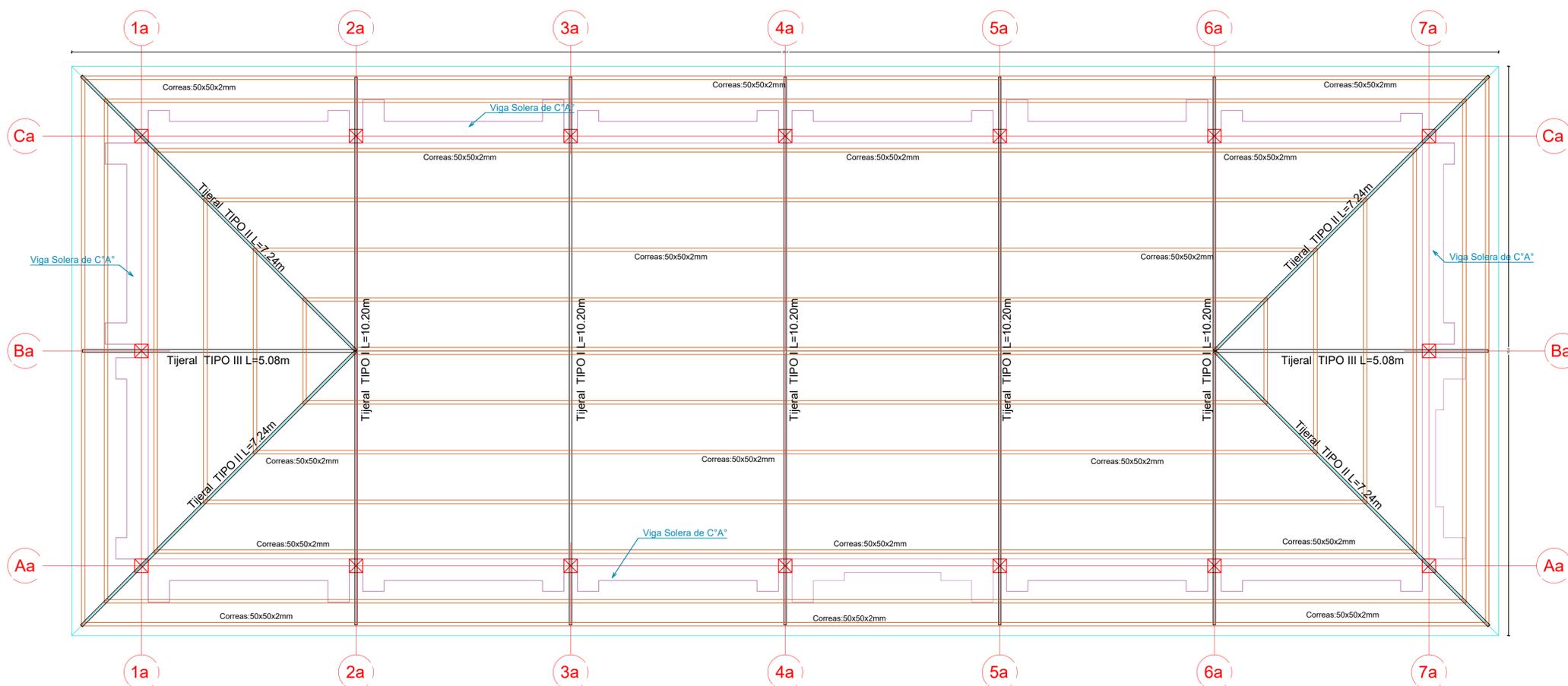
**ESCALA:** Como se indica

**FECHA:** FEBRERO 2024

**RESPONSABLE:** Ing. EDGAR GUISEP TINTA  
CIP: 130804

**ALCALDE:** LIC. WALTER OROCHE QUISPE

**LAMINA:** E-04



**ESPECIFICACIONES ESTRUCTURA METALICA**

<b>ACERO:</b>	- PERFILES LAMINADOS Y PLANCHAS, ASTM A36 Fy=250 kg/cm <sup>2</sup>
<b>SOLDADURA Y CONECTORES:</b>	- ELECTRODOS E6011 Fy=2500 kg/cm <sup>2</sup>
	- PERNOS CORRIENTES, ASTM A307 Fu=2200 kg/cm <sup>2</sup>
<b>CARGAS:</b>	- SOBRECARGA DE TECHO SIC = 50 kg/m <sup>2</sup>
	- VELOCIDAD DE VIENTO V = 120 km/h
<b>COBERTURAS:</b>	- TEJANINDIA DE FIBROCEMENTO 1.14 x 0.72 metros PARA TUAJERAS
<b>NOTAS:</b>	1. LAS ESTRUCTURAS SERAN AREAMADAS AL METAL BLANCO Y PINTADAS CON UN SISTEMA EPOXICO, ESPESOR DE PELICULA SECA = 150 MICRONES.
	2. TODOS LOS PERFILES METALICOS SE PROTEGERAN CON DOS MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA.
	3. LAS PLANCHAS DE TEJANINDIA, DE LA COBERTURA SE FIJARAN A LAS VIGUETAS CON TORNILLOS AUTOPERCUTANTES CON ARANDELA DE NEOPRENE. ALTERNATIVAMENTE SE PODRAN USAR REMACHES, TORNILLOS U OTRO MEDIO DE FIJACION PROBADO Y RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.
	4. LAS MEDIDAS ENTRE APOYOS DE TUAJERAS Y VIGUETAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

**Especificaciones Técnicas**

La geomalla deberá reunir las siguientes características, según el anexo 1 de la norma E.080 ADOBE:

- Conformación de retícula rectangular o cuadrada con abertura máxima de 50mm y uniones integrales.
- Capacidad mínima de tracción de 3.5 kN/ml en ambas direcciones, elongación de 2%.
- Módulo de elasticidad de 200 kN/mm.
- Flexibilidad y resistencia a rayos ultravioletas compatible con el uso de refuerzo embutido para estructuras de tierra.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE**

<b>PROYECTO:</b>	"CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL ANEXO DE PERCARO DE LA COMUNIDAD COLLANA QUEHUE EN EL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE QUISQUE"		
<b>UBICACION:</b>	CUSCO	<b>PLANO:</b>	ESTRUCTURAS - ARTESANIA
<b>REGION:</b>	CANAS	<b>ESCALA:</b>	TECHO Y DETALLES
<b>DISTRITO:</b>	QUEHUE	<b>FECHA:</b>	Como se indica FEBRERO 2024
<b>RESPONSABLE:</b>	Ing. EDGAR GUISEP TINTA CIP: 130804		
<b>ALCALDE:</b>	LIC. WALTER OROCHE QUISPE		
<b>LAMINA:</b>	E-02		





### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 690,000.00 (seiscientos noventa mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></li><li>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></li></ul>
--

<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i></li><li>• <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i></li><li>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i></li></ul>
--

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. PRECIO</b>	
<p><b><u>Evaluación:</u></b></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 PUNTOS</b></p>

**OTROS FACTORES DE EVALUACION 50 PUNTOS.**

<b>B. PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>10 PUNTOS.</b>
<p><b><u>Evaluación:</u></b></p> <p>Se evaluará considerando el mejor plazo de entrega propuesto por el postor.                      Entre 01 y 08 días a la firma de contrato.                      Superiores a 09 días a 10 días a firma de contrato</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>Se acreditará mediante la entrega de la declaración jurada.</p>	<p><b>10 puntos.</b>  <b>05 puntos.</b></p>

<b>D GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>6</sup></b>	<b>05 puntos.</b>
--	-------------------

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 1 año hasta 2 años: <b>03 puntos</b></p> <p>Más de 2 años hasta 3 años: <b>05 puntos</b></p>
<p><b>E . DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b> <span style="float: right;"><b>05 puntos.</b></span></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados propios del proveedor con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor a nivel nacional con un periodo de 5 a más años.</p> <p><i>Si el proveedor con capacidad de suministro de repuestos que oferte cuente con una experiencia de 2 a 4 años</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, corroborado por la licencia de funcionamiento, que se encuentre vigente.</p>	<p><b>05 puntos</b></p> <p><b>03 puntos.</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos<sup>7</sup></b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>9</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>9</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por e/[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR]

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.*

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [... ..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibidem.

<sup>16</sup> Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO Nº 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2025-MDQ/CS1**

Presente.-

El que suscribe, (.....) postor adjudicado y/o representante legal de (CONSIGNAR EN CASO DE SER UNA PERSONA JURÍDICA), Identificado con (CONSIGNAR CON TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) Nº (CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD), autorizo que durante la ejecución del contrato se me modifique al correo electrónico (INDICAR CORREO ELECTRONICO) lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de los plazos se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través de mecanismo utilizado.*